

contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de septiembre de 1980, confirmada en reposición por la de 21 de mayo de 1981 por las cuales fue concedido el rótulo de establecimiento número 134.199, "Royal Plaza", solicitado para Ibiza por don Juan Roig Roig para distinguir un edificio de apartamentos. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15879 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 820/1981, promovido por «Triumph Adler, A. G.», contra acuerdos del Registro de 2 de mayo de 1980 y 26 de enero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 820/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Triumph Adler, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 2 de mayo de 1980 y 26 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio) y de 26 de enero de 1981 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril), este confirmatorio del anterior en reposición; actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico y que rechazan a «Triumph Adler, A. G.» la marca internacional 443.861, con gráfico de una flor, para las clases 1, 3, 16 y 20 de nomenclátor oficial; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15880 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.019-1981, promovido por «Prodiat, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero y 30 de julio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.019-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Prodiat, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro, de 20 de febrero y 30 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 24 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de «Prodiat, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de febrero de 1981, que concedió el registro de la marca número 929.511, denominada «Potitera», para distinguir aparatos de uso doméstico para picar, partir, triturar o mezclar alimentos, clase 7 del Nomenclátor, así como contra la desestimación expresa, el 30 de julio de 1981, de la reposición interpuesta, se declara no ser conforme a derecho tales Resoluciones que se anulan y dejan sin efecto, denegándose definitivamente la marca 929.511 «Potitera»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15881 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 490/1981, promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima» y «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 4 de diciembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 490-1981 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banca Catalana, Sociedad Anónima» y «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima» contra Resolución de este Registro de 4 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima» y «Banca Catalana, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de diciembre de 1980 que, revocando en reposición la dictada en fecha 18 de junio de 1979, concedió la marca número 878.973, «Banco o Banc Comercial de Cataluña-Catalonia Banc», para servicios financieros, bancarios y monetarios, en general, y anulamos dicha Resolución por no ser conforme a derecho; por lo que debe dejarse sin efecto la inscripción, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15882 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 127/1981, promovido por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA) contra acuerdo del Registro de 13 de diciembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 127/1981 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA) contra Resolución de este Registro de 13 de diciembre de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA) contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de diciembre de 1979 y la tácita desestimación del recurso de reposición, formulado contra la misma por la que se deniega el registro del modelo de utilidad solicitado con el número 239.845 de caja con tapa perfeccionada a favor de la expresada Entidad; debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho y, consiguientemente, nula y sin ningún valor la referenciada Resolución y su tácita confirmación, y así mismo, debemos declarar y declaramos el derecho de la Entidad recurrente «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA) a la inscripción y registro del modelo expresado, sin hacer expresa imposición de costas.»